

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/014/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día cuatro de junio, a las doce horas con tres minutos, de la revisión al correo electrónico avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx, mediante el cual el licenciado Mario Ramírez Bretón, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, remite digitalmente informe circunstanciado y anexos; documentación relacionada con el requerimiento de fecha treinta de mayo del año en curso, efectuada por este órgano jurisdiccional en el presente Cuaderno de Antecedentes CA/014/2024.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Mario Ramírez Bretón, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, con la documentación de la cuenta y agréguese la misma al presente expediente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés

Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----